

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Concepción Benítez Lozano
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a María Elena Castellanos Jiménez
D^a Encarnación Castillo Martínez
D^a María Collado Martínez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D. José Luis Jiménez de la Ossa
D. José Javier León de la Cruz
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D^a Bárbara Morcillo Montero
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Mario de la Ossa Collado
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero, con el Secretario del Ayuntamiento, D. Arturo Mínguez Martínez, y en presencia del Interventor de Fondos D.

Francisco Alfonso Briega Sotoca, dándose la ausencia del Concejel D. Ángel Perea Fernández; dándose el cuórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta de las actas números 12/2024, correspondiente a las sesión ordinaria celebradas en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 2024.

Al no haberse formulado observaciones a la misma, se considera aprobada dicha acta.

2.- LECTURA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Hace uso de la palabra la Concejala D^a. Miryam Mondéjar Moreno, para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 2

Una vez relacionadas las víctimas de violencia de género, la Concejala D^a. Miryam Mondéjar Moreno manifestó que hoy se celebraba el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reseñando que los actos programados por dicho motivo en Villarrobledo se iban a celebrar a las 19'00 horas en la Plaza Vieja, por lo que solicitó al Alcalde que se hiciera un receso en el Pleno para poder asistir a dichos actos, máxime teniendo en cuenta que no se había aceptado la petición de su grupo en el sentido de adelantar la hora de celebración de la sesión plenaria para poder participar en los referidos actos.

La Corporación se dio por enterada.

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-

Dada cuenta de la Declaración Institucional sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, leída por las Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Graciela Arenas Jerez y D^a. D^a. María Concepción Benítez Lozano, que es del siguiente tenor literal:

“Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conscientes de que la violencia que sufren las mujeres y niñas por el hecho de serlo sigue siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar

las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España, aún queda mucho por hacer.

Es imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones, y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer deba vivir con miedo. Solo con el compromiso activo de todos y todas podremos erradicar este fenómeno estructural.

Desde el año 2003, en España más de 1.279 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y en lo que llevamos de año, 24 menores se han quedado huérfanos.

A esta tragedia debemos sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas: la violencia económica que priva a las mujeres de su independencia; la violencia vicaria, donde los hijos e hijas son utilizados como instrumentos de sufrimiento; la violencia digital, que se manifiesta en amenazas, acoso y chantaje en el entorno virtual; y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea. No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química, una práctica deplorable que convierte a las víctimas en objetos sin voluntad para ser violentadas impunemente.

Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niñas son utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes. Estas atrocidades nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas, exigiendo justicia y reparación en todas las partes del mundo. En un día como hoy, recordamos especialmente a las mujeres y niñas de Afganistán, a quienes las nuevas leyes del régimen talibán han privado aún más de libertad, reclusiéndolas en sus hogares, sin acceso a la educación, al trabajo ni a la vida pública. Esta regresión de derechos es un doloroso recordatorio de que la lucha por la igualdad y la justicia no puede cesar, y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar que los derechos de las mujeres no sean socavados ni silenciados en ninguna parte del mundo.

Este año, nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo: la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Es una norma que marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres, estableciendo medidas para combatir la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas y obliga a los Estados miembros a adoptar medidas que fortalezcan los servicios de apoyo, aseguren una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos -como, por ejemplo, el ciberacoso- y que promuevan la cooperación transfronteriza, garantizando que ninguna mujer quede desprotegida por las fronteras internacionales.

Por este motivo, instamos al Gobierno de España a proceder cuanto antes a la trasposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protección necesarias, de acuerdo con los estándares europeos. Esta implementa-

ción es fundamental para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito comunitario, consolidando así el marco normativo que refuerza su protección y asistencia integral en el territorio español.

Los ayuntamientos, a través de la FEMP, nos comprometemos firmemente a seguir mejorando la coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género, para asegurar que las víctimas reciban el apoyo integral que necesitan para superar la violencia sufrida. Asimismo, instamos a todas las administraciones competentes a redoblar esfuerzos en la formación continua de los profesionales que intervienen en la atención a las víctimas, con el fin de garantizar una respuesta especializada y de calidad que cubra todas sus necesidades desde un enfoque integral y multidisciplinar.

Por ello, hacemos un llamamiento a todas las Entidades Locales para adherirse a esta declaración y sumarse a este esfuerzo conjunto por una sociedad más justa, libre de violencia y verdaderamente igualitaria.

Hoy, más que nunca, es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad. Es hora de que la vergüenza recaiga donde debe estar: en quienes ejercen la violencia, no en quienes la sufren”.

PUNTO 3

La Corporación se dio por enterada.

4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE AFECTADOS POR LA DANA.-

Dada cuenta de la Declaración Institucional sobre los afectados por la DANA, leída por los D. Mario de la Ossa Collado, D. José Luis Ruiz Caballero y D^a. Cristina García Martínez, que es del siguiente tenor literal:

“Con la ciudadanía y los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía afectados por la DANA.

La tarde y noche del 29 de octubre, un terrible temporal de lluvia torrencial, viento y una sucesión de tormentas originadas por la DANA arrasó varios municipios; en especial de las provincias de Valencia y Albacete, originando un número aún indeterminado de víctimas mortales y decenas de desaparecidos. La pérdida de vidas humanas se va a contar en centenares.

Los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Policías Locales y las administraciones más cercanas a la ciudadanía se movilizaron, evitando una desgracia aún mayor. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los gobiernos autonómicos y el Gobierno de España se pusieron a disposición, atendiendo, apoyando y volcándose en situaciones dramáticas, así como en la búsqueda de las personas desaparecidas.

La FEMP ha mostrado desde el primer momento su solidaridad con todos los afectados, convocando al día siguiente a un minuto de silencio en las entidades locales del país. Posteriormente, estableció canales de ayuda en la recogida de alimentos y productos con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como en el envío de personal y efectivos necesarios con la Generalitat Valenciana.

Tras estas actuaciones, incidió en priorizar la ayuda económica a través de Cruz Roja Española. Por todo ello, esta federación se siente orgullosa de la solidaridad de todos los municipios, al comprobar cómo en apenas unas horas, han sido capaces de planificar recogidas y almacenamiento de productos para después organizar la logística.

Hoy mediante esta declaración institucional de la Junta de Gobierno se quiere mostrar de manera solemne que el apoyo a los ayuntamientos y diputaciones, para que puedan ayudar directamente a los vecinos y vecinas, sigue y seguirá prestándose de la forma más ágil e inmediata. Cuando el barro se seque, cuando se achique el agua, se puedan acondicionar caminos y reconstruir viviendas, puentes y restablecer infraestructuras, la FEMP seguirá su compromiso con las entidades locales.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias:

1.- Defiende la unidad de todos ante esta catástrofe y traslada su solidaridad a los familiares de las víctimas y personas desaparecidas, así como a cuantos han perdido su casa o se han visto obligados a abandonar sus hogares.

2.- Comparte la predisposición y apoyo necesarios a la hora de favorecer e implementar todas aquellas declaraciones y planes de ayuda que establezcan el Gobierno de España -toda vez que acaba de declarar los territorios que han sufrido la DANA como zona gravemente afectada-y los gobiernos de las comunidades autónomas, como así están haciendo cada uno de ellos.

3.- Valora el trabajo insustituible de los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales sanitarios, los medios de comunicación y todos cuantos han contribuido a reducir las consecuencias de estos temporales.

4.- Agradece la disposición mostrada por todo el país, en especial de los voluntarios anónimos que se han desplazado a ayudar a los que más están sufriendo estos días.

5.- Ofrece su ayuda a los ayuntamientos más afectados, para que puedan realizar sus gestiones, solicitar compensaciones de seguros, ayudas y subvenciones. Asimismo, ha dispuesto un equipo de respuesta rápida para todas las entidades locales que se han puesto en contacto con la FEMP con la intención de apoyar a las zonas afectadas.

6.- A la espera de conocer la magnitud total de los temporales, se solidariza con quienes en otras comunidades autónomas de España han sufrido las consecuencias de la DANA, donde también se ha lamentado la pérdida de vidas humanas y se han producido daños importantes de carácter material”.

PUNTO 4

A propuesta del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, los miembros del Pleno guardaron un minuto de silencio por las víctimas producidas por la DANA en las Comunidades Autónomas de Valencia, Castilla-La Mancha y Andalucía.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Discapacidad, Educación y Turismo, de fecha 13 de noviembre de 2024; la Corporación se dio por enterada.

5.- PROPOSICIÓN ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía, que, literalmente transcrita, dice así:

PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS

Con fecha 31 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación aprobó una proposición de esta Alcaldía sobre la composición de la Mesa Permanente de Contratación.

El tiempo transcurrido hace necesario realizar determinados ajustes en su composición y es por ello por lo que PROPONGO:

1º.- Que la Mesa Permanente de Contratación esté integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un Concejal o funcionario de carrera que designe el Alcalde-Presidente.

- Vocales:

El Secretario, y suplente quien legalmente le sustituya.

El Interventor de Fondos, y suplente quien legalmente le sustituya.

El responsable del contrato, y como suplente un funcionario o personal laboral de su mismo servicio.

- Secretario:

Un funcionario de la Corporación. Tendrá voz pero no voto.

2º.- El acuerdo que se adopte surtirá efectos desde la fecha de su adopción, debiendo publicarse el mismo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, instalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete”.

Interviene el Secretario para decir que no se había incluido en la proposición la mención que figuraba en el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2018, sobre la posibilidad de que los grupos políticos asistan a la Mesa Permanente de Contratación, por lo que debería añadirse, al final del primer punto de la misma el siguiente párrafo:

“Podrán asistir a las reuniones de la Mesa Permanente de Contratación los grupos políticos a través de uno de sus miembros, si bien no formarán parte de la misma, por lo que no tendrán voz ni voto”.

PUNTO 5

La Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 17 votos a favor y 3 en contra, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita, con la rectificación propuesta por el Secretario, y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Bernardo Ortega Coronado, D. José Luis Ruiz Caballero y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, por tener interés directo en el siguiente asunto a tratar.

6.- ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA TRAMO CAMINO PÚBLICO (SEGEX 1378282F).-

Dada cuenta del escrito, de fecha 12 de marzo de 2024, presentada por D. Antonio Tomás Serrano Flores, en el que solicita la modificación parcial del camino denominado “Camino del Bermejo a Maricana”.

Seguidamente se dio cuenta del informe del Técnico de Medio Ambiente Municipal, que, literalmente transcrito, dice así:

“Amando Moyano Parra, Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, a instancias de D. Arturo Mínguez Martínez, Secretario General de este Ayuntamiento, y en referencia a la solicitud con n° de entrada 3683 (fecha 12/03/2024) de D° Antonio Tomás Serrano Flores y D° José Antonio Ortiz Carretero, sobre la modificación parcial del camino denominado “Camino del Bermejo a Maricana”, de este término municipal, emite el siguiente:

INFORME

El tramo de camino del cual se solicita modificar su trazado corresponde al “Camino del Bermejo a Maricana”, camino catastrado como parcela 9011 del polígono 208 de este término municipal, de igual forma figura con el número

1.3.0345.06 en el Catálogo de Caminos Rurales del Término Municipal de Villarrobledo.

Según el Anexo de la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales donde se relacionan los Caminos Públicos de Villarrobledo (BOP 110 de 19 de septiembre de 2018) este camino está incluido en los Caminos de Segunda Categoría por lo que corresponde, según el artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales un ancho 5 metros de calzada y 1 metro de cuneta a cada lado.

El tramo que se solicita modificar es el que discurre entre las parcelas 57, 58, 59 y 60 del polígono 208, concretamente el tramo en los puntos de coordenadas X: 518480,77 Y: 4336315,88 y el de coordenadas X: 518200,23 Y: 4336007,41 del sistema de coordenadas proyectas ETRS 1989 TM 30.

El tramo en cuestión tiene una longitud total de 410,95 metros, lo que supone una superficie total, teniendo en cuenta los 5 metros de calzada y el metro de cuneta a cada lado del mismo, de 2.876,71 m².

Cabe destacar que la distribución de dicho tramo en las parcelas es el siguiente:

Tramo	Parcelas	Polígono	Longitud (m)	Área (m ²)
1	57 y 60	208	157,26	1100,88
2	57 y 59	208	29,41	205,87
3	58 y 59	208	224,28	1569,96
TOTAL			410,26	2876,71

Siendo el propietario de dichas parcelas los relacionados en el cuadro adjunto:

Polígono	Parcela	Propietario
208	57	Antonio Tomás Serrano Flores
208	60	Antonio Tomás Serrano Flores
208	58	José Antonio Ortiz Carretero
208	59	José Antonio Ortiz Carretero

El trazado propuesto discurre íntegramente dentro de la parcela 60 del polígono 208 concretamente entre los puntos de coordenadas X: 518480,77 Y: 4336315,88 y el de coordenadas X: 518582,63 Y: 4336102,46 del sistema de coordenadas proyectas ETRS 1989 TM 30. Como ya se ha indicado el propietario de esta parcela es D. Antonio Tomás Serrano Flores.

El tramo en cuestión tendría una longitud de 237,13 m, lo que supone una superficie, teniendo en cuenta las mismas premisas, de 1659,91 m².

Ello implica, de ser aprobado, una pérdida de dominio público de 1216,8 m².

Esta alteración se solicita para dar carta de legalidad a una situación que se arrastra desde la construcción de la autovía A-43, la cual, cortó el Camino del Bermejo a Maricana, dejando este con un muy difícil acceso desde la vía de servicio de la A-43. Durante la construcción de la autovía se facilitó la comunicación desde esta vía de servicio al camino original por el acceso que hoy se solicita regularizar. Así se puede ya observar en la ortofoto del PNOA del año 2006.

Se adjunta a este informe plano detallado de la actuación solicitada sobre ortofoto del PNOA del año 2021, tanto del tramo a modificar como el nuevo trazado, así mismo se adjunta ortofoto del PNOA del año 2006 donde se aprecia por

donde discurría el Camino del Bermejo a Maricana antes de la construcción de la A-43.

Y salvo criterio superior, para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe”.

A continuación se dio cuenta del informe del Secretario, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARIA

En relación con el expediente que se está tramitando a instancia de D. Antonio Tomás Serrano Flores y D. José Antonio Ortiz Carretero para la modificación parcial del camino denominado "Camino del Bermejo a Maricana", se emite el presente INFORME:

1º.- De acuerdo con el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento D. Amando Moyano Parra con fecha 5 de noviembre de 2024, el referido camino tiene la consideración de público, por lo que, para poder ser modificado su trazado, previamente debe tramitarse el procedimiento para la alteración jurídica de su calificación de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en lo sucesivo RB), y ello con el fin de que el tramo objeto de la modificación se desafecte del dominio público y pase a ser bien patrimonial o de propios, conceptuándose como parcela sobrante en los términos que establece el artículo 7 del RB, al no ser susceptible de uso adecuado.

Asimismo, y de forma simultánea, el nuevo trazado propuesto debe ser afectado al dominio público una vez incorporado al patrimonio del Ayuntamiento.

2º.- El artículo 8.1 del RB dice que en el procedimiento debe acreditarse la oportunidad y legalidad, lo que implica que debe procurarse el interés general y, además, justificarse la necesidad o conveniencia de la alteración jurídica.

A este respecto, el Pleno deberá pronunciarse expresamente sobre si efectivamente en el expediente se acreditan la conveniencia y el interés público, siendo éstos conceptos jurídicos indeterminados susceptibles de ser revisados en vía jurisdiccional.

3º.- Según el artículo 8.2 del RB el expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, cuórum cualificado que también exige el artículo 47.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otra parte, hacer constar que el artículo 8.3 del RB determina que la incorporación al patrimonio de la Entidad Local del bien desafectado no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación, y en tanto la misma no tenga lugar seguirá teniendo el carácter de dominio público.

4º.- Una vez desafectado del dominio público el tramo del camino cuya modificación se propone, éste, como anteriormente se ha dicho, puede considerarse como parcela sobrante y, por tanto, al amparo del artículo 115.1 del RB, sería susceptible de ser permutado, previa la tramitación del correspondiente expediente,

con los terrenos por donde discurrirá el nuevo trazado del camino, que pasaría a incorporarse al patrimonio del Ayuntamiento como bien de dominio público, al haberse producido su afectación como consecuencia del expediente a que se refiere el presente informe.

5º.- En todo caso, si se aprueba el expediente por el Pleno de la Corporación, deberá modificarse el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en los términos a que se ha hecho referencia en este informe”.

Considerando que la modificación del trazado del camino propuesta beneficia al interés público, ya que permite un mejor acceso desde la Autovía A-43 al camino en cuestión, quedando acreditada la oportunidad y legalidad del expediente, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás disposiciones concordantes; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, dándose el cuórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó:

1º.- Alterar la calificación jurídica del tramo del camino público denominado “Camino del Bermejo a la Maricana” cuya modificación se propone, desafectándolo del dominio público y quedando calificado como bien patrimonial, con la consideración de parcela sobrante, y afectar al dominio público el nuevo trazado propuesto una vez incorporado al patrimonio del Ayuntamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente de permuta en los términos que establece el Real Decreto antes citado, en el que D. Antonio Tomás Serrano Flores y D. José Antonio Ortiz Carretero deberán acreditar el pago a este Ayuntamiento del importe correspondiente a la diferencia de valor de los terrenos permutados, que, según el informe técnico obrante en el expediente, asciende a 531,84 €.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobado, definitivamente el apartado 1º del presente acuerdo, facultando al Alcalde-Presidente para la recepción formal del bien desafectado.

4º.- Rectificar el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en los términos a que se hace mención en el apartado 1º de este acuerdo.

Una vez adoptado el precedente acuerdo se incorpora nuevamente a la sesión la Concejala Dª. Amalia Gutiérrez Serrano.

Siendo las 19’00 horas, el Alcalde-Presidente suspende la sesión, al objeto de que los Concejales puedan asistir a la concentración que se va a celebrar en la plaza de Ramón y Cajal con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; reanudándose la sesión a las 19’30 horas, con las ausencias de los Concejales Dª. María Elena Castellanos Jiménez, Dª. Encarnación Castillo Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, Dª. Miryam Mondéjar Moreno, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

7.- PROPOSICIÓN ALCALDÍA SOBRE AUTORIZACIÓN GASTO PLURIANUAL.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía, que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS

Con fecha 25 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de caminos del término municipal de Villarrobledo por el período máximo de duración de 5 años que prevé el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no habiéndose iniciado todavía su ejecución.

Dicho plazo se ha fijado teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las inversiones a realizar, la amortización y el valor residual de las mismas a la finalización del contrato, y, por último, su financiación.

Se trata, pues, de un expediente en el que, con su aprobación, se adquiere un compromiso para atender gastos que se extiende a diversos ejercicios, o lo que es lo mismo, se autoriza un gasto de carácter plurianual.

Los compromisos de gastos plurianuales están regulados en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo en su apartado 3 que el número de ejercicios a los que pueden aplicarse tales gastos no pueden ser superior de 4 años, si bien, en casos excepcionales el apartado 4 de dicho artículo faculta al Pleno para que pueda ampliar el número de anualidades.

En el expediente que nos ocupa el compromiso de gasto se extiende a 5 anualidades por las circunstancias indicadas, que justifican la excepcionalidad que exige el artículo 174.4 antes citado para exceder del número máximo de anualidades, que, como se ha dicho, no puede ser superior a 4.

Es por lo expuesto por lo que PROPONGO al Pleno de la Corporación que autorice el gasto de carácter plurianual del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de caminos del término municipal de Villarrobledo, que se extiende a cinco ejercicios presupuestarios”.

PUNTO 7

Durante la deliberación del presente punto se incorporan nuevamente a la sesión los Concejales D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 20 de noviembre de 2024; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 10 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Javier León de la Cruz, D. Bernardo Ortega Coronado y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D. José Luis Jiménez de la Ossa y D^a. Bárbara Morcillo Montero.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

9.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 3.067, de 23 de octubre de 2024, a la 3.413, de 20 de noviembre de 2024, a las que se dio acceso con anterioridad a la sesión a los miembros de la Corporación para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se especifica:

- Acta número 22/2024, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de octubre de 2024.

- Acta número 23/2024, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de octubre de 2024.

La Corporación se dio por enterada.

9.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

9.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.